



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Resolución ESPECIALIDAD EN AT INTEGRAL CUERPO Y EMOCIONES 2022

VISTO:

El Expediente: EX-2022-00189317- -UNC-ME#FCM donde se solicita la aprobación del Curso de “ESPECIALIDAD EN ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO INTEGRAL CUERPO Y EMOCIONES” a dictarse en el Ciclo Lectivo 2022 en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N° 24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N° 1023/01, Decreto N° 1030/16, Ordenanzas N° 4/95 y modificatorias y N° 05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implican, ni implicarán erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la Resolución Decanal N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;
- El despacho favorable de la Comisión de Enseñanza y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo el día 30 de junio de 2022;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el Curso de “ESPECIALIDAD EN ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO INTEGRAL CUERPO Y EMOCIONES” a dictarse en el Ciclo Lectivo 2022 en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido.

Art. 2º: Establecer una tasa de inscripción de \$1000.- y una tasa académica de 3 (tres) cuotas de \$3000.- cada una, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

Art. 3º: Establecer que la actividad estará destinada a alumnos universitarios, docentes y comunidad en general.

Art. 4º: La Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º: Registrar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.